

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (**029**) de 200

18 AGO 2010

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 EN SU LITERAL B, DEL ACUERDO MUNICIPAL 072 DE 2009, SOBRE EL NUMERO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS AÑO SEGÚN NUEVO ORDEN LEGISLATIVO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 artículo 32 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que en el actual Reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, en el artículo 31 literal B Sesiones extraordinarias, reconoce remuneración hasta por 30 sesiones extraordinarias en el año, de conformidad con el Art. 23 de la Ley 136 de 1994 y el Art. 20 de la Ley 617 de 2000.
- B. Que en la Ley 1368 de Diciembre 29 de 2009, en el Art. 01 amplía el número de las sesiones extraordinarias hasta 40 al año.
- C. Que es deber del Concejo Municipal de Bucaramanga, ajustarse a las Leyes Nacionales.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: *Sesiones Extraordinarias: son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales y en los cuales la Corporación se ocupa exclusivamente, de los asuntos señalados en la convocatoria. Mientras en el Concejo Municipal este catalogado en categorías especial, primera o segunda, podrá remunerar hasta cuarenta sesiones por año; cuando su categorización sea diferente a las anunciadas, el número de sesiones tanto Ordinarias como extraordinarias se ajustarán a lo establecido por la Ley 1368 de 2009.*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que sean contrarias.*

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete días (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



CONCEJO DE BUCARAMANGA

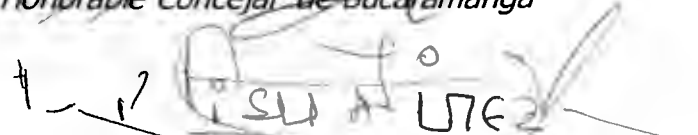
Acuerdo No. (023) de 200 8 AGO 2010

Los Autores,


MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejal de Bucaramanga


CELESTINO MOJICA PEÑA
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


WILSON RAMIREZ GONZALEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 023 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 041 de 2010 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 31 EN SU LITERAL B, DEL ACUERDO MUNICIPAL 072 DE 2009, SOBRE EL NUMERO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS AÑO SEGÚN NUEVO ORDEN LEGISLATIVO"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 023 de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga